Decreto No. 130
(26 de Agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO TRANSITORIO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL A UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras: "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo*"; y "*Dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.*"

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1994 dispone de manera expresa cuáles constituyen faltas temporales del Alcalde Municipal, señalando que serán consideradas como tales: *"a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria."*

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 establece que: "Si *la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.*", disposición que regula la forma de suplir temporalmente las funciones del Alcalde cuando se configure una de las faltas previstas en la norma.

Scanned with CamScanner

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que, *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que conforme a lo dispuesto en la normatividad citada, el encargo constituye una situación administrativa mediante la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo, o para desarrollar actividades inherentes al mismo, asegurando así la continuidad del servicio público y el adecuado cumplimiento de las competencias institucionales mientras subsista la falta temporal del titular.

Que existe encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo del cual es titular. En los eventos de vacancia temporal, el encargado solo podrá desempeñarlo durante el término estrictamente correspondiente a dicha situación administrativa.

Que, en armonía con lo anterior, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones públicas y asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, razón por la cual se hace necesario disponer lo pertinente para asegurar la continuidad del servicio mediante la figura del encargo.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Actos Administrativos Nos. 0810 y 0811 del 26 de agosto de 2026, mediante los cuales se concede una comisión de servicios para atender gestiones administrativas y se retoman los términos establecidos en la Resolución No. 0583 del 23 de junio de 2026, respectivamente, se hace necesario disponer el encargo temporal de un Secretario de Despacho, con el propósito de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de la Administración Municipal durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2026.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de la función administrativa, así como el normal desarrollo de los asuntos a cargo de la Administración Municipal, se hace necesario efectuar el encargo temporal

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

Scanned with CamScanner

de un Secretario de Despacho para ejercer las funciones de Alcalde Municipal durante el término en que se mantenga dicha situación administrativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Secretario de despacho de la Secretaría de Planeación Código 020, Grado 13, el Doctor **ANDRES LEONARDO CHACÓN ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.437.971 de La Dorada, Caldas, para asumir las funciones de Alcalde Municipal de La Dorada (Caldas), durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2026., sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al funcionario encargado de todas las facultades asignadas en la Ley, en especial las disposiciones contempladas en la Ley 136 de 1994, durante el tiempo que dure el **ENCARGO.**

ARTÍCULO TERCERO: Expídase copia de la presente resolución con destino al funcionario encargado y a la División de Personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de La Dorada, Caldas, el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON FREDDY SALDAÑA LEOPARDO
Alcalde Municipal

Elaboró: Paola Sánchez Castro – Funcionaria de Carrera Administrativa- Despacho del Alcalde
Revisó: Ingrid Tatiana Orjuela Sierra- Secretaria General y Administrativa- Secretaría General y Administrativa
Revisó: Paula Andrea Cifuentes López- Directora Administrativa- División Jurídica-Secretaría General y Administrativa

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
La Dorada

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy (Agosto-2676), notifico personalmente, al Doctor **ANDRES LEONARDO CHACÓN ACEVEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 4.437.971 de La Dorada, el Decreto N° **130** del 26 de agosto de **2026.**

Notificado

Andrés Leonardo Ch.

ANDRES LEONARDO CHACÓN ACEVEDO
No. 4.437.971 de La Dorada.

Notificador

Paola Sánchez Castro

Scanned with CamScanner